

JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Acta número 31/2026

Sesión ordinaria celebrada el día 16 de julio de 2026.

EXTRACTO DE ACUERDOS adoptados para su publicación en la página web corporativa, en los términos establecidos en el artículo 26.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (BOP n.º 89 de fecha 23/07/2004):

ASUNTOS Y APARTADOS DISPOSITIVOS DE LOS ACUERDOS APROBADOS:

01.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión número 30 de fecha 9 de julio de 2026.

**I.- ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN,
RECURSOS HUMANOS Y AGUAS**

ÓRGANO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

02.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/12 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias (expte. P2026/12).

SE ACUERDA

Primero. - *Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/12, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras aplicaciones presupuestarias, con el siguiente resumen por capítulos:*

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	484.029,00

BAJAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	484.029,00
	TOTAL BAJAS EN GASTOS	484.029,00

Segundo. - Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/12, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

03.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/14 en el presupuesto municipal, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (expte. P2026/14).

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/14, mediante concesión de crédito extraordinario, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SEIS	INVERSIONES REALES	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	880.000,00

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	880.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	880.000,00

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/14, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

04.- Aprobación del proyecto de modificación de crédito número P2026/15 en el presupuesto municipal, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales (expte. P2026/15).

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto de modificación de crédito número P2026/15, mediante concesión de suplemento de crédito, financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTA EN GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
SEIS	INVERSIONES REALES	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN GASTOS	10.497.000,00

ALTA EN INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	10.497.000,00
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS	10.497.000,00

Segundo.- Aprobado el proyecto de modificación de crédito número P2026/15, sométase, a efectos de su aprobación, si procede, al Pleno de la Corporación, en los anteriores términos, previo informe de la Comisión de Pleno de Presidencia, Hacienda, Especial de Cuentas, Promoción Económica y Ciudad de Mar.

II.- ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA

SERVICIO DE CULTURA

05.- Autorización y disposición del gasto referido a la aportación por importe de 366.588,34 euros, a favor de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., correspondiente al presupuesto de 2026, para atender los gastos que se generen dentro de las actividades culturales que tiene encomendadas la meritada sociedad.

SE ACUERDA

Único.- Autorizar y disponer el gasto para la aportación a favor de PROMOCIÓN DE LA CIUDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, S.A., por importe de trescientos sesenta y seis mil quinientos ochenta y ocho euros con treinta y cuatro céntimos de euro (366.588,34 €), correspondientes al presupuesto 2026, para atender los gastos que se generen dentro de las actividades culturales que tiene encomendadas.

PARTIDA
PRESUPUESTARIA: 05031 334.00 449.00

RC: N.º operación 28858 y referencia de documento 2026.2.0019173.000

ACREEDOR: Promoción de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, S.A.

CONCEPTO: 4ª aportación correspondiente al ejercicio 2026 para atender los gastos que se generen dentro de las actividades culturales que tiene encomendadas.

CIF: A-35250737

IMPORTE (euros) 366.588,34 €

III.- ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, VÍAS Y OBRAS, ALUMBRADO Y MOVILIDAD

SERVICIO DE URBANISMO

06.- Proposición a formular al Cabildo Insular de Gran Canaria referida a la modificación del Plan de Cooperación con los Ayuntamientos, anualidades 2024-2027 (expte. 25SU002).

La Junta de Gobierno, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, acuerda dejar el expediente sobre la mesa para su toma en consideración, en su caso, en ulterior sesión.

**IV.- ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO,
SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO
AGENCIA LOCAL GESTORA DE LA ENERGÍA DE
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (ALGE)**

07.- Aprobación del proyecto de acuerdo para la transformación del organismo autónomo Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE) en una Entidad Pública Empresarial (EPE).

SE ACUERDA

PRIMERO.- *Aprobar la gestión directa de los servicios en el ámbito de competencias de este Ayuntamiento en materia de energía mediante una Entidad Pública Empresarial local, en virtud de lo establecido en el art. 85.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

SEGUNDO.- *Aprobar la transformación del organismo autónomo Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE) en una Entidad Pública Empresarial (EPE), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público*

La transformación de la Agencia Local Gestora de la Energía (ALGE), tendrá lugar, conservando su personalidad jurídica, por cesión e integración global, en unidad de acto, de todo el activo y el pasivo de la entidad transformada con sucesión universal de derechos y obligaciones. No se alterarán las condiciones financieras de las obligaciones asumidas ni podrá ser entendida como causa de resolución de las relaciones jurídicas.

Los derechos y obligaciones de carácter tributario de la Entidad se registrarán por la legislación que le resulte aplicable, sin que la transformación producida determine alteración o modificación del régimen jurídico-tributario anterior a la transformación.

El personal queda subrogado en la Entidad Pública Empresarial resultante de la transformación. La citada subrogación se produce de forma automática, con mantenimiento de las condiciones laborales y del régimen jurídico aplicable, en los términos previstos en la normativa laboral.

TERCERO.- *La aprobación de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Local que figuran en el **anexo** a la presente propuesta de acuerdo, de conformidad con el artículo 93.3 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, y el artículo 85.bis de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.*

CUARTO.- *La Publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Las Palmas a efecto de presentación de reclamaciones y sugerencias por plazo mínimo de treinta días de conformidad con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.*

QUINTO.- *La notificación a los diferentes servicios municipales, a la propia Agencia Local Gestora de la Energía y al personal de la misma para su conocimiento.*

SEXTO.- *A los efectos contenidos en el artículo 93.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el inicio del funcionamiento efectiva de la nueva entidad pública empresarial se producirá el 1 de enero de 2027.*

El contenido íntegro de la presente propuesta de acuerdo con su anexo respectivo, debidamente diligenciado por el secretario general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, queda plasmado en el siguiente enlace a la sede electrónica municipal:

<http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp?csv=nHODI6PzYhidsUPeE4OIpw==>